ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Miraflores, Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía para la suscripción de contrato de consultoría, cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VÍAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE**", acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Son funciones de la Alcaldía Municipal planear, organizar, coordinar y controlar las actividades municipales, así como promover y participar en las actuaciones administrativas orientadas al desarrollo económico, social y territorial del municipio, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables. En este marco, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar una adecuada planificación del territorio y orientar la inversión pública hacia la atención de las necesidades prioritarias de la población.

El Municipio de Miraflores – Guaviare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política y en ejercicio de sus competencias de planeación y gestión territorial, requiere contar con instrumentos técnicos que permitan identificar, caracterizar, priorizar y planificar las intervenciones requeridas en materia de infraestructura vial, tanto en el área urbana como rural, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio, las necesidades de movilidad de la población y las dinámicas económicas, sociales, ambientales y productivas del municipio.

En este contexto, se identifica la necesidad de realizar la actualización del Plan Vial del Municipio de Miraflores, Guaviare, como instrumento técnico de

planificación que permita consolidar y actualizar la información relacionada con la red vial municipal, establecer su estado y condiciones de funcionalidad, identificar las necesidades de intervención y mantenimiento, y definir criterios objetivos para la priorización de proyectos y actividades orientadas al mejoramiento de la movilidad y conectividad territorial.

La red vial constituye un componente fundamental para la integración territorial y el desarrollo económico y social del municipio, en la medida en que permite la movilidad de la población, el acceso a bienes y servicios, el traslado de productos y mercancías, la conexión entre los centros poblados y las zonas rurales, así como la articulación de las diferentes actividades sociales, económicas y productivas desarrolladas en el territorio. Por lo anterior, la adecuada planificación de la infraestructura vial resulta indispensable para orientar de manera eficiente los recursos públicos y atender progresivamente las necesidades identificadas.

Actualmente, el Municipio requiere disponer de información actualizada, organizada y técnicamente estructurada sobre las condiciones de su infraestructura vial, que permita establecer una visión integral de las necesidades existentes y facilite la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal. La dinámica territorial, las condiciones de las vías, las necesidades de conectividad, los cambios en las actividades productivas y las intervenciones ejecutadas durante los últimos años hacen necesario revisar y actualizar la información contenida en los instrumentos de planificación vial existentes.

La ausencia de información vial integral y actualizada puede dificultar la adecuada identificación y priorización de las intervenciones requeridas, generando limitaciones para la programación de actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o construcción, así como para la estructuración de proyectos y la gestión de recursos ante entidades del orden departamental, nacional y otras fuentes de financiación. De igual manera, puede limitar la capacidad institucional para establecer criterios técnicos y objetivos que permitan orientar la inversión pública de acuerdo con las necesidades y prioridades del territorio.

En consecuencia, la actualización del Plan Vial deberá permitir la recolección, revisión, análisis, estructuración y consolidación de información técnica, social, ambiental, económica y productiva relacionada con la red vial del municipio,

de manera que se cuente con una herramienta integral para la planificación de las intervenciones en infraestructura vial.

El proceso de consultoría deberá contemplar, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad, el levantamiento y actualización de la información de la red vial, su caracterización y diagnóstico, la identificación de las condiciones y necesidades de intervención, el análisis de la importancia y funcionalidad de los corredores viales, la identificación de las relaciones existentes entre infraestructura vial, población, actividades económicas y productivas, así como la incorporación de criterios ambientales y territoriales que permitan establecer prioridades de intervención.

De igual manera, se requiere que la información obtenida sea organizada y estructurada de manera que permita establecer una metodología de priorización de los corredores y proyectos viales, considerando criterios técnicos, sociales, ambientales, económicos y productivos. Lo anterior permitirá a la Administración Municipal contar con elementos objetivos para definir las intervenciones que deban ser atendidas en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las capacidades institucionales y presupuestales del municipio.

La actualización del Plan Vial también deberá constituirse en un insumo para la formulación, actualización y gestión de proyectos de inversión relacionados con infraestructura vial, facilitando la identificación de necesidades, la definición de alternativas de intervención, la programación de inversiones y la gestión de recursos ante diferentes fuentes de financiación. Asimismo, deberá contribuir a la articulación de las decisiones de infraestructura vial con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes y con las políticas y programas de desarrollo municipal.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere integrar diferentes componentes de análisis, debido a que las necesidades de infraestructura vial no obedecen exclusivamente a condiciones físicas de las vías, sino que se relacionan directamente con aspectos sociales, ambientales, económicos, productivos y territoriales. Por esta razón, el proceso debe desarrollarse bajo un enfoque integral que permita identificar la importancia estratégica de cada corredor y su incidencia en la conectividad y desarrollo del municipio.

La Alcaldía Municipal no cuenta con la totalidad del personal técnico especializado ni con la capacidad operativa y multidisciplinaria necesaria para desarrollar integralmente las actividades requeridas para la actualización del

Plan Vial, particularmente aquellas que demandan conocimientos especializados en materia de ingeniería vial, planificación territorial, análisis social, evaluación ambiental, análisis económico y caracterización de actividades productivas. En consecuencia, resulta necesario contratar una consultoría especializada que cuente con el equipo profesional, experiencia y capacidad técnica requeridos para desarrollar el proceso de manera integral y generar productos técnicamente sustentados.

La contratación permitirá contar con un instrumento actualizado que sirva como herramienta de planificación para la Administración Municipal, facilitando la toma de decisiones, la priorización de inversiones, la estructuración de proyectos y la gestión de recursos destinados a la infraestructura vial. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad institucional para planificar y atender progresivamente las necesidades de conectividad y movilidad del municipio, bajo criterios de eficiencia, priorización y sostenibilidad.

En este sentido, la presente contratación responde a la necesidad de fortalecer los procesos de planeación de la infraestructura vial municipal y de disponer de información actualizada y técnicamente soportada que permita orientar las decisiones de inversión pública. La "CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VÍAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE" se encuentra, por tanto, directamente relacionada con las necesidades de planificación territorial, movilidad, conectividad y desarrollo económico y social del municipio.

Tipo de población beneficiada.

El municipio de Miraflores Guaviare, mediante la presente contratación, beneficiará a los siguientes sectores poblacionales:

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		

Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros	X	Comunidad en general del municipio de Miraflores, Guaviare

Articulación con el Plan de Desarrollo

La necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso contractual se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante el Acuerdo No. 009 del 30 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, que establece la obligación de orientar la inversión pública conforme a los instrumentos de planificación territorial.

En este sentido, el proyecto se enmarca en el Eje Estratégico B: Transformación Infraestructura para la Paz, correspondiente al Sector Transporte, específicamente en el programa "Infraestructura red vial regional" (código 2402), el cual contempla como producto estudios de pre inversión (código 2402140).

La presente contratación de consultoría se articula directamente con dicho producto, en la medida en que tiene como finalidad la actualización técnica, social, ambiental, económica y productiva del Plan Vial del Municipio de Miraflores – Guaviare, como instrumento de planificación que permitirá consolidar y actualizar la información relacionada con la red vial municipal, identificar las necesidades de intervención y establecer criterios para la priorización de proyectos y acciones orientadas al mejoramiento de la conectividad y movilidad del territorio.

De igual forma, este proceso contractual constituye una fase fundamental para la adecuada estructuración y planificación de futuras intervenciones en materia de infraestructura vial, tales como actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, construcción y demás actuaciones que resulten necesarias de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en la

red vial municipal. Lo anterior permitirá que las decisiones de inversión se fundamenten en información técnica actualizada y en criterios sociales, ambientales, económicos y productivos que respondan a las características y prioridades del territorio.

En consecuencia, la ejecución de la presente consultoría contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la capacidad institucional para planificar, priorizar y gestionar proyectos de infraestructura vial, así como para orientar de manera eficiente los recursos públicos y gestionar fuentes de financiación ante las diferentes entidades y organismos competentes.

De esta manera, el proceso contractual propuesto contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo que la inversión pública relacionada con la infraestructura vial se proyecte de manera planificada, técnica, priorizada y coherente con las necesidades de movilidad, conectividad, desarrollo social, económico y productivo del Municipio de Miraflores – Guaviare. Respecto del mismo, se estipuló:

Eje Estratégico: B.-Transformación Infraestructura para la Paz

Sector: (24) TRANSPORTE

PROGRAMA:	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO PRODUCTO
Infraestructura red vial regional	2402	44. Estudios de pre inversión	2402140

1.1 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, así como en lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, garantizando la publicidad, transparencia y adecuada planeación de la actividad contractual.

La inclusión del proceso en el PAA evidencia que la necesidad contractual ha sido previamente identificada, programada y articulada con los instrumentos

de planificación institucional, constituyéndose en un requisito habilitante para el inicio del proceso de selección y en una manifestación del principio de planeación que rige la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

ÍTEM	Clasificación de actividades CPC DANE		Clasificación de actividades UNSPSC	
	Código CPC DANE	Producto CPC DANE	Código UNSPSC	Producto UNSPSC
1	5329	Otras obras de ingeniería civil	81101500	Ingeniería civil
2	8311	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
3	8331	Servicios de asesoría en ingeniería	80111614	Servicios temporales de ingeniería

Lo anterior permite identificar y clasificar adecuadamente el objeto contractual dentro de los sistemas de información oficiales, facilitando su registro, publicación y trazabilidad en la plataforma SECOP, así como su coherencia con las actividades de consultoría de estudios y diseños requeridas por la entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO PLAN ANUAL ADQUISICIONES No. 230

Nit: 800103198-4

FECHA : 10/09/2026

Que la secretaria de Hacienda certifica que los elementos y/o servicios que se describen a continuación, se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Miraflores Guaviare para la vigencia 2026 .

CONCEPTO :

CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE

RUBRO	UNSPSC	DETALLE	CANT.	PRECIO
2.3.2.02.02.008.24.01.01	801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	1.00	15,774,000.00
2.3.2.02.02.008.24.01.01	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA	1.00	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.01.01	811015	INGENIERÍA CIVIL	1.00	13,226,000.00
		VALOR TOTAL		49,000,000

SOLICITANTE : 1127684086 KARINA LOPEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Impreso por: FBECOCHE

Firma Administrador
Plan de Adquisiciones

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Y NUMERALES 2, 3 Y 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.1 Objeto

"CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VÍAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los servicios requeridos están clasificados así:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería	811015 Ingeniería civil	81101500
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios profesionales de ingeniería	801015 Ingeniería civil	80101500
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111614

2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar: Alcance del Objeto y Productos Entregables

La actualización del Plan Vial del Municipio de Miraflores, Guaviare, se desarrollará bajo criterios técnicos, sociales, ambientales, económicos y productivos, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio, las características de la red vial municipal, las necesidades de movilidad y

conectividad de la población y la importancia de la infraestructura vial para el desarrollo económico y productivo del municipio.

El alcance del proyecto comprende la actualización integral del Plan Vial Municipal, como instrumento técnico de planificación que permitirá recopilar, revisar, organizar, analizar y consolidar la información relacionada con la red vial existente, establecer sus condiciones generales, identificar las necesidades de intervención y definir criterios objetivos para la priorización de las acciones y proyectos requeridos para el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, construcción y/o adecuación de la infraestructura vial, de acuerdo con las necesidades identificadas y las capacidades de inversión del municipio.

El proceso metodológico comprenderá las actividades necesarias para la recopilación y revisión de información existente, el levantamiento y actualización de información de la red vial, el análisis de las condiciones de movilidad y conectividad, la identificación de corredores y sectores estratégicos, la evaluación de las necesidades de intervención y la definición de una metodología de priorización que considere criterios técnicos, sociales, ambientales, económicos y productivos.

De igual manera, la consultoría deberá analizar la relación de la infraestructura vial con la población, las actividades económicas y productivas, el acceso a bienes y servicios, la conectividad entre el área urbana y rural y la integración territorial. Asimismo, deberá incorporar criterios ambientales y territoriales que permitan identificar posibles condicionantes y orientar la planificación de las intervenciones de infraestructura vial bajo criterios de sostenibilidad y adecuada gestión del territorio.

Como resultado del proceso, se deberán establecer lineamientos y criterios de planificación que permitan orientar las decisiones de inversión pública en materia vial, así como identificar y priorizar proyectos y acciones de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las necesidades determinadas durante el diagnóstico y con las condiciones técnicas, sociales, ambientales, económicas y productivas del municipio.

Los productos entregables deberán proporcionar información organizada, verificable y técnicamente sustentada, de manera que puedan ser utilizados por la Administración Municipal como herramienta para la toma de decisiones, la planificación de las intervenciones, la estructuración de proyectos de inversión, la priorización de recursos y la gestión de fuentes de financiación ante

entidades del orden departamental, nacional y demás organismos competentes.

Los entregables definidos deberán garantizar la trazabilidad de la información recopilada y de los análisis realizados durante el proceso de consultoría. Para tal efecto, los productos deberán presentarse en formatos físico y digital, incluyendo los documentos técnicos, bases de datos, matrices, registros, cartografía, información georreferenciada, diagnósticos, análisis, metodologías de priorización y demás soportes que hagan parte integral de la actualización del Plan Vial, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Entidad y el alcance definido para la consultoría.

2.3.1 Especificaciones Técnicas

La presente consultoría reúne los análisis técnicos, sociales, ambientales, económicos y productivos necesarios para comprender integralmente las condiciones, relevancia y necesidades de intervención de las vías del municipio de Miraflores, Guaviare. Cada uno de los componentes entregables responde a la necesidad de contar con información verificable y criterios objetivos que permitan priorizar tramos, orientar inversiones y sustentar decisiones de planificación vial. Los componentes para entregar corresponden a los siguientes:

2.3.1.1 Documento consolidado con diagnóstico, relación de eje viales existentes en el plan vial y nuevas vías a incluir.

- Relación e identificación de los tramos viales, que puedan ser incluidos en la actualización del plan vial municipal, localización, longitud, estado, tipo de superficie, conectividad y características físicas.
- Diagnóstico del estado de los tramos, incluyendo afectaciones, condiciones de funcionalidad y necesidades preliminares de intervención.
- Localización de las vías.
- Clasificación vial, con criterios de importancia, conectividad y relevancia.
- Registro fotográfico de soporte.
- Cartografía de la red vial existente e identificaciones viales, con mapas de identificación de tramos y clasificación vial.
- Geodata Base de datos estructurada y editable con la información consolidada en formatos Shapes Files de ESRI.
- Demás requeridos por escrito para el desarrollo del componente técnico.

2.3.1.2 Documento entregable ministerio para conceptos ambientales y diligenciamiento de las fichas PNVIR.

- Identificación de coberturas ambientales, áreas protegidas, determinantes ambientales, zonas de conservación y elementos ecológicos relevantes.
- Análisis de restricciones y condicionantes ambientales aplicables a los tramos viales.
- Superposición geográfica de vías y coberturas ambientales, en mapas temáticos.
- Evaluación de impactos potenciales, riesgos ambientales y compatibilidades territoriales.
- Ficha ambiental por tramo, con valoración de aspectos críticos y criterios ambientales relevantes.
- Base de datos ambiental vinculada a la cartografía del proyecto.
- Informe ambiental del componente, con conclusiones, riesgos, recomendaciones y condiciones ambientales para la toma de decisiones.

El Ministerio de Transporte ha definido diez (10) fichas técnicas que deben ser diligenciadas de manera secuencial, cuantitativa y verificable para cada tramo vial registrado en el inventario. Cada ficha genera un puntaje parcial que alimenta la matriz de priorización (Ficha 8).

Las fichas PNVIR dispuestas por el Ministerio de Transporte, se deben elaborar en el formato Excel oficial sin modificar sus fórmulas, manteniendo la ponderación establecida y citando las fuentes de información utilizadas.

Ficha - DATOS: Registrar las veredas del municipio y su población, indicando el nombre de cada vereda y la población correspondiente. Esta información sirve como base para determinar posteriormente la población beneficiada por cada corredor vial.

Ficha - GENERAL: Registrar la información general del municipio: departamento, municipio, código DANE, población de cabecera, población rural/resto, población total e índice de concentración de víctimas. Algunos valores pueden estar vinculados automáticamente a las bases de datos del archivo.

Ficha 1 - RED VIAL: Se debe registrar el inventario de vías/corredores del municipio: código de la vía, nombre del corredor, competencia, orden de la vía, veredas que conecta, longitud, ancho promedio, estado y tipo de superficie. También se debe indicar la longitud de vías pavimentadas, en

afirmado, en tierra y con mejoramiento, discriminando su estado cuando corresponda. Finalmente, señalar si la vía cuenta con estudios y diseños, proyecto estructurado y proyecto aprobado, además de las observaciones pertinentes.

Ficha 2 – TECNICOS: Para cada vía registrada se debe determinar la conectividad de la infraestructura de transporte. Se debe indicar con qué modos de transporte se conecta la vía: primaria, secundaria, terciaria, fluvial y/o aérea. También se debe establecer la conectividad regional, indicando si comunica con otros departamentos, subregiones PDET/ZOMAC y/o cabeceras municipales. El archivo calcula los puntajes correspondientes.

Ficha 3 – POBLACION BENEFICIADA: Para cada corredor vial se deben identificar las veredas beneficiadas y registrar la población de cada una De acuerdo al DANE o SISBEN ya que son datos oficiales. La matriz utiliza esta información para calcular la población total de las veredas asociadas al corredor y el porcentaje de población beneficiada. También se debe diligenciar la población diferencial beneficiada, según pertenencia étnica, y determinar si el corredor promueve o no la sustitución de cultivos.

Ficha 4 – CENTROS SOCIALES: Para cada vía se debe identificar qué centros sociales o equipamientos son conectados o beneficiados por el corredor: centros de salud, escuelas, centros comunitarios, turismo y escenarios deportivos. La selección de estos elementos genera automáticamente el puntaje correspondiente.

Ficha 5 – CRITERIOS AMBIENTALES: Para cada corredor se debe verificar si existe superposición con áreas ambientales. Se diligencia la situación frente a: Parques Nacionales Naturales o Parques Naturales Regionales, áreas de especial interés ambiental, bosques o áreas seminaturales, áreas húmedas o superficies de agua, corredores de conectividad ecológica y áreas de distribución de fauna endémica o migratoria.

Ficha 6 – ECONOMICO: Se debe registrar la información relacionada con los indicadores económicos del corredor: tráfico promedio diario, existencia de proyectos de desarrollo rural incluidos en instrumentos de planeación y conexión con puntos de intercambio modal. Con esta información se determina el indicador de comercialización y su respectivo puntaje.

Ficha 7 – PRODUCTIVIDAD: Para cada corredor se debe identificar el producto principal asociado a la zona beneficiada, registrar el rendimiento correspondiente y determinar el cuartil en el que se encuentra dicho rendimiento. Si corresponde, se debe registrar otro producto permanente. La información permite obtener el puntaje de productividad.

Ficha 8 - FORMATO DE PRIORIZACIÓN PNVIR2: Esta es la matriz consolidada de priorización. Recoge automáticamente la información de las fichas anteriores y calcula los puntajes de los componentes técnico, social, económico y ambiental, así como el puntaje total y la prioridad de cada corredor. En principio, no debería diligenciarse manualmente en las columnas que contienen fórmulas.

Ficha 9 - INT. NECESA - REC. DISPO AJU: Corresponde a la ficha de intervención, necesidades y recursos disponibles. Se debe definir, para cada vía priorizada, la necesidad de intervención y la programación de las inversiones por vigencia: estudios y diseños, mejoramiento y mantenimiento, indicando las longitudes y valores correspondientes. También se registra la descripción de la necesidad y el estado de los estudios/proyectos.

Ficha 10 - CAMINOS: En esta ficha, se deben relacionar los caminos o senderos ancestrales que se crucen con los polígonos vigentes que existan en la Agencia Nacional de Tierras. Por tal motivo se codificarán de manera temporal y se entregarán los archivos geográficos identificados.

Documento de priorización y estrategia de inversión: Consolidar los resultados del proceso de priorización de la red vial terciaria del municipio, estableciendo un orden técnico de intervención, metas físicas y financieras, y una programación de ejecución a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las políticas nacionales de conectividad rural y la metodología del Ministerio de Transporte. Contenido mínimo requerido:

- Resumen técnico de priorización: síntesis de la metodología aplicada, fichas diligenciadas y criterios de ponderación utilizados.
- Tabla de priorización consolidada: listado final de tramos viales con su puntaje total, categoría (Alta, Media, Baja prioridad) y longitud.
- Estrategia de inversión:
  - Distribución de intervenciones en horizontes de tiempo (corto, mediano, largo plazo).
  - Costos estimados por tramo (según Ficha 9).

  - Metas físicas (km) y presupuestales por año o periodo.
- Fuentes de financiación: identificación de recursos potenciales (SGP, OCAD Paz, recursos propios, regalías, cooperación, convenios).
- Mapa de tramos priorizados: anexo cartográfico con la clasificación por prioridad (SIG, KMZ)
- Conclusiones: justificación técnica del orden propuesto y recomendaciones estratégicas de gestión.

2.3.1.3 Georreferenciación de las nuevas vías a incluir en el plan vial municipal actualizada, incluyendo Mapas de la red del plan vial municipal, clasificación, conectividad, corredores estratégicos.

Se debe entregar una base cartográfica y georreferenciada actualizada de la red vial municipal, que permita identificar espacialmente los corredores que conforman el Plan Vial Municipal. Como mínimo, se deberá entregar:

- Mapa general de la red vial municipal con la totalidad de los corredores identificados.
- Mapas temáticos que permitan visualizar:
  - Clasificación de las vías según su categoría o jerarquía.
  - Conectividad de los corredores con centros poblados, veredas, equipamientos y demás puntos de interés.
  - Corredores estratégicos o de importancia para la movilidad y conectividad municipal.
  - Estado o condición de la red vial, cuando la información se encuentre disponible.
  - Vías priorizadas dentro del Plan Vial Municipal.
- Base de datos geográfica asociada a cada tramo vial, con información como código o identificación de la vía, nombre del corredor, longitud, clasificación, superficie, estado, conectividad y demás atributos levantados durante el proceso.
- Georreferenciación de los puntos de inicio y finalización de los corredores, así como de los puntos relevantes identificados durante el levantamiento.
- Entrega de la información en un sistema de coordenadas y formato compatible con herramientas SIG, indicando el sistema de referencia utilizado.
- Producto esperado: cartografía actualizada y archivos geográficos que permitan a la Administración Municipal consultar, editar y actualizar posteriormente la información de la red vial.

2.3.1.4 Entrega de archivos editables requeridos como Documentos Word/Excel, bases de datos, cartografía, archivos SIG, fotografías, información GPS y demás soportes utilizados.

Se deberá realizar la entrega organizada de la totalidad de los archivos fuente y editables utilizados para la elaboración y actualización del Plan Vial Municipal, garantizando que la Administración Municipal pueda consultar, modificar y actualizar la información posteriormente. Como mínimo, se deberá entregar:

- Documentos Word editables correspondientes a informes, diagnósticos, memorias, fichas técnicas, metodologías y demás documentos elaborados.
- Archivos Excel editables incluyendo matrices de diagnóstico, inventario vial, priorización de corredores, bases de datos, cálculos y demás información utilizada.
- Bases de datos utilizadas para la elaboración del Plan Vial Municipal.
- Archivos cartográficos y SIG editables preferiblemente en formatos compatibles con software de Sistemas de Información Geográfica, incluyendo las capas utilizadas y sus respectivas tablas de atributos.
- Archivos GPS o registros de georreferenciación cuando hayan sido utilizados durante el levantamiento de información en campo.
- Archivos de levantamientos de campo, puntos GPS, tracks, waypoints.
- Copia de los informes y productos finales en formato PDF como respaldo de los documentos editables.
- Cualquier otra base archivo, insumo o soporte que haya sido utilizado para la elaboración de los productos objeto del contrato.

Se recomienda que la información sea entregada mediante una estructura organizada de carpetas, diferenciando documentos, bases de datos, cartografía, SIG, fotografías, informes y demás soportes, incluyendo un inventario de archivos entregados.

Producto esperado: repositorio digital completo de los archivos fuente, editables y soportes que permita garantizar la trazabilidad y continuidad del proceso de actualización del Plan Vial Municipal.

2.3.1.5 Acompañamiento tramites Institucionales ante las instituciones como CDA, mesas técnicas avance de información con la supervisión y Ministerio de transporte.

Se deberá prestar acompañamiento técnico y administrativo a la Administración Municipal en las actividades, reuniones, mesas técnicas, solicitudes de información y trámites institucionales relacionados con la actualización del Plan Vial Municipal. Este acompañamiento deberá incluir, según corresponda:

- Acompañamiento y atención de requerimientos ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, relacionados con información ambiental, determinantes ambientales, áreas protegidas, restricciones o demás aspectos necesarios para la actualización del Plan Vial Municipal.
- Acompañamiento y participación en mesas técnicas con la supervisión, para la presentación de avances, revisión de productos, identificación de observaciones y definición de ajustes.
- Acompañamiento en las gestiones y mesas de trabajo que se requieran ante el Ministerio de Transporte y demás entidades competentes.
- Preparación de presentaciones, informes, matrices, respuestas técnicas y demás documentos requeridos para las reuniones o trámites institucionales enmarcados en el objeto de la consultoría.
- Atención y subsanación de observaciones o requerimientos técnicos formulados por las entidades competentes o por la supervisión.
- Participación en reuniones presenciales o virtuales que sean programadas en el marco del contrato.
- Elaboración y entrega de actas, ayudas de memoria o informes de reunión, cuando corresponda.
- Seguimiento a los compromisos adquiridos en las mesas técnicas y trámites institucionales, dejando evidencia de su cumplimiento.
- Consolidación de las observaciones, recomendaciones y requerimientos emitidos por las entidades, incorporándolos, cuando técnicamente corresponda, en los productos del Plan Vial Municipal.

Producto esperado: evidencia documental del acompañamiento institucional, que incluya actas o ayudas de memoria, listados de asistencia, comunicaciones, radicados, respuestas, presentaciones, matrices de seguimiento y demás soportes que permitan verificar las gestiones realizadas y los compromisos adquiridos.

2.3.1.6 Documento técnico final

Integrar en un único documento todos los productos derivados de la consultoría. El documento técnico final deberá contener los anexos necesarios y requeridos para la consolidación de la información de los estudios, análisis y productos elaborados por el consultor.

2.4 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a ejecutar el contrato de consultoría de conformidad con el objeto contractual, especificaciones técnicas y el marco normativo vigente aplicable, observando en todo momento los principios de responsabilidad, calidad, planeación, transparencia, economía y buena fe contractual.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar de manera integral, oportuna y eficiente todas las actividades técnicas, administrativas necesarias para la actualización del plan vial, que incluye actividades sociales, ambientales, proyección económica y productiva de la actualización del Plan Vial del Municipio de Miraflores, Guaviare, garantizando que la información recopilada, procesada y generada sea suficiente, confiable, verificable, trazable y técnicamente sustentada.

Para tal efecto, el contratista deberá realizar la recopilación, revisión, organización, análisis y actualización de la información relacionada con la red vial municipal que pueda ser incluida de acuerdo a criterios de clasificación, incluyendo la identificación de los ejes viales existentes y codificación de las nuevas vías que deban ser incorporadas al Plan Vial Municipal, determinando, entre otros aspectos, su localización, longitud, clasificación, superficie, estado, conectividad, importancia territorial y necesidades preliminares de intervención.

Así mismo, deberá adelantar las actividades de campo y de recopilación de información necesarias para complementar y validar la información existente.

El contratista deberá realizar el trazado y codificación de los nuevos ejes viales para enviar al ministerio del medio ambiente la información recopilada para los conceptos ambientales y posibles restricciones, de esta manera se obtendrá el componente ambiental asociado a la actualización del Plan Vial.

De igual manera, deberá realizar el diligenciamiento de las fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con los formatos, metodología, criterios de valoración, ponderaciones y demás lineamientos aplicables, garantizando que la información consignada sea objetiva, verificable

y se encuentre debidamente soportada. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las fichas relacionadas con datos generales, red vial existente en el plan vial y adicional las que puedan ser tenidas en cuenta para la inclusión de nuevos ejes viales en la actualización del plan vial, aspectos técnicos, población beneficiada, centros sociales, criterios ambientales, aspectos económicos, productividad, priorización, necesidades de intervención, así como las demás que resulten aplicables dentro de la metodología establecida.

El contratista deberá elaborar y entregar la cartografía actualizada y georreferenciada de la red vial municipal que será incluida en la actualización, incluyendo los mapas generales y temáticos requeridos, la identificación de corredores estratégicos, la clasificación vial, la conectividad con centros poblados, veredas, equipamientos y demás puntos de interés, así como los segmentos priorizados. La información geográfica deberá ser entregada en formatos editables y compatibles con sistemas de información geográfica, indicando el sistema de referencia utilizado.

El contratista deberá garantizar la articulación técnica de la actualización del Plan Vial con los instrumentos de planificación territorial y de desarrollo municipal que resulten aplicables, metodologías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás entidades competentes.

Igualmente, deberá prestar el acompañamiento técnico y administrativo requerido ante las entidades competentes, incluyendo la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, el Ministerio de Transporte y demás autoridades que tengan competencia sobre los componentes desarrollados en el marco de la consultoría. Este acompañamiento comprenderá la preparación de información, presentación de documentos, atención de observaciones, participación en mesas técnicas, reuniones, requerimientos, ajustes y demás actuaciones necesarias para la adecuada revisión de los productos.

El contratista deberá presentar los informes, documentos y productos parciales y finales en los términos y condiciones establecidos por la entidad contratante, atendiendo las observaciones formuladas por el supervisor y realizando los ajustes técnicos que correspondan, hasta lograr la consolidación de los productos objeto del contrato.

De manera especial, el contratista deberá realizar el acompañamiento técnico y administrativo durante el proceso de revisión, validación y aprobación de la

actualización del Plan Vial ante el Ministerio de Transporte, atendiendo los requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste que sean formulados por dicha entidad y efectuando las modificaciones que técnicamente correspondan, hasta obtener la aprobación o concepto favorable por parte del Ministerio de Transporte, según el procedimiento y alcance que resulte aplicable.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato comunicación y coordinación permanente con el supervisor designado por la entidad, informando oportunamente sobre el avance de las actividades, dificultades encontradas, requerimientos de otras entidades y demás situaciones que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá garantizar la confidencialidad, integridad, conservación y adecuada gestión de la información suministrada y generada durante la consultoría; cumplir con las obligaciones legales que le sean aplicables en materia laboral, de seguridad social, tributaria, ambiental y demás relacionadas con la ejecución contractual; y atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor en ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el contratista será responsable de ejecutar todas aquellas actividades que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato y encontrándose dentro de su objeto y alcance, resulten necesarias para la adecuada culminación de la consultoría, consolidación de la actualización del Plan Vial Municipal, atención de los requerimientos de las entidades competentes y obtención de la aprobación correspondiente por parte del Ministerio de Transporte.

2.4.1 Obligaciones Específicas

En desarrollo del objeto contractual consistente en la **"CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VÍAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE"**, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar, todas las actividades técnicas, administrativas y técnicas necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la normativa vigente aplicable.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones específicas:

Personal requerido:

1. Director de Consultoría (ingeniero civil especialista en diseño y construcción de vías con 4 años de experiencia profesional).
2. Residente de Consultoría (Ingeniero civil con 1 año de experiencia laboral).
3. Topógrafo (Tecnólogo en topografía, mínimo 1 año de experiencia).

Productos:

1. Documento consolidado con diagnóstico, relación de eje viales existentes en el plan vial y nuevas vías a incluir.
2. Documento entregable ministerio para conceptos ambientales y diligenciamiento de las fichas PNVIR.
3. Georreferenciación de las nuevas vías a incluir en el plan vial municipal actualizada, incluyendo Mapas de la red del plan vial municipal, clasificación, conectividad, corredores estratégicos.
4. Entrega de archivos editables requeridos como Documentos Word/Excel, bases de datos, cartografía, archivos SIG, fotografías, información GPS y demás soportes utilizados.
5. Acompañamiento tramites Institucionales ante las instituciones como CDA, mesas técnicas avance de información con la supervisión y Ministerio de transporte.

Operativos y logísticos:

1. Alquiler de oficina, incluido servicios, Papelería, fotocopias, Computadoras, impresoras.
2. Alquiler de equipos para levantamiento de información (GPS, cámaras fotográfica y equipo de medición).
3. Alquiler de vehículo 4x4 a todo costo incluido conductor.

Además de lo anterior, el futuro contratista se obliga a:

2.4.2 Obligaciones de Ejecución Técnica y Cumplimiento Contractual

1. Responder integralmente por la ejecución de los trabajos asignados, conforme a las especificaciones técnicas del contrato, garantizando su calidad, oportunidad y conformidad con la normativa vigente, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y en las condiciones que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

2. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato sobre el avance, desarrollo y resultados de las actividades a su cargo, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.3 Obligaciones de Planeación, Seguimiento y Coordinación

1. Elaborar y presentar a la supervisión el cronograma detallado de trabajo, en el cual se establezcan las actividades, etapas, productos y fechas previstas para la ejecución de la consultoría. El cronograma deberá mantenerse actualizado de acuerdo con el avance real del proceso y las observaciones formuladas por la supervisión.
2. Coordinar con la supervisión las actividades de campo y de oficina requeridas para el desarrollo de la consultoría, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.
3. Presentar periódicamente a la supervisión los avances de la consultoría, de acuerdo con el cronograma aprobado, incluyendo los resultados obtenidos en las actividades de recopilación, levantamiento, procesamiento y análisis de la información, así como las dificultades identificadas y las acciones propuestas para su atención.
4. Implementar un procedimiento interno de control y aseguramiento de la calidad de la información técnica, que contemple la revisión y validación de la información recopilada en campo.
5. Garantizar la trazabilidad y control de las versiones de los documentos y productos entregados, identificando como mínimo la versión, fecha de elaboración o modificación y descripción de los principales ajustes realizados, de manera que se facilite el seguimiento de las modificaciones efectuadas durante el desarrollo de la consultoría.
6. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión, realizando los ajustes técnicos, documentales o metodológicos.
7. Participar en los comités, reuniones técnicas y jornadas de seguimiento que sean convocadas por la entidad, presentando los avances, resultados, dificultades y aspectos que requieran definición o articulación para garantizar el adecuado desarrollo de la consultoría.
8. Mantener organizada y disponible la información generada durante la ejecución de la consultoría, tanto en medio físico como digital cuando corresponda, garantizando que los documentos, bases de datos, registros de

campo, información georreferenciada y demás productos puedan ser consultados y verificados por la supervisión.

2.4.4 Obligaciones de Entrega y Socialización

1. Realizar una socialización técnica final de los resultados de la consultoría ante la supervisión y los funcionarios que la entidad determine, en la cual se presenten los principales resultados y análisis de la información vial.
2. Entregar la totalidad de la información y productos generados durante la ejecución de la consultoría, debidamente organizados y estructurados, incluyendo los documentos técnicos, informes, bases de datos, matrices, registros de campo, información georreferenciada y demás documentos que hagan parte del alcance contractual.
3. Entregar la información en medios digitales y en los formatos requeridos por la entidad, incluyendo, cuando corresponda, archivos editables y documentos en formato PDF, procurando que la información se encuentre debidamente identificada, organizada y estructurada para facilitar su consulta, archivo, actualización y utilización por parte de la Administración Municipal en posteriores procesos de planeación, gestión y priorización de intervenciones viales.
4. Realizar la entrega final de los productos con los ajustes derivados de las observaciones formuladas por la supervisión, garantizando la coherencia, integridad y trazabilidad de la información y dejando una versión consolidada de los documentos que permita su utilización como insumo para la planeación y gestión de proyectos de infraestructura vial del municipio.

2.4.5 Cláusula Residual

Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del alcance inicialmente pactado.

2.4.6 Recibo final del Plan Vial Municipal

Para efectos del recibo final de la consultoría, el consultor deberá acreditar el cumplimiento integral del objeto contractual mediante la entrega organizada, completa y verificable de los productos técnicos, administrativos y demás documentos derivados de la ejecución del contrato. Esta entrega constituirá el soporte para la revisión por parte de la supervisión y para la verificación del

cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el consultor deberá presentar la documentación que permita evidenciar la culminación satisfactoria de los entregables contratados de información, así como la entrega de los productos y resultados establecidos en el alcance contractual.

La información deberá presentarse debidamente organizada, identificada y, cuando corresponda, suscrita por los profesionales responsables, en los formatos requeridos por la entidad, tanto en medio físico como digital.

La documentación requerida para el recibo final de la consultoría deberá incluir, como mínimo, la siguiente:

1. Solicitud de recibo final de la consultoría.
2. Informe final de consultoría, que consolide las actividades desarrolladas, metodología aplicada, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones.
3. Acta de recibo final de la consultoría, debidamente suscrita por las partes correspondientes.
4. Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por contador público cuando corresponda, con los respectivos soportes de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes o vigencia de la tarjeta profesional, de conformidad con la normativa aplicable.
5. Certificación del revisor fiscal, cuando aplique, acompañada de los documentos que acrediten su calidad. En caso de que la persona jurídica no se encuentre obligada a contar con revisor fiscal, la certificación correspondiente deberá ser suscrita por el representante legal, de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Planillas de seguridad social y respectivos comprobantes de pago, correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones aplicables.
7. Certificados de paz y salvo del personal vinculado al desarrollo de la consultoría, cuando corresponda.
8. Relación consolidada de los productos y archivos técnicos entregados, indicando el nombre del producto, descripción, formato, versión y medio de entrega.

9. Bases de datos, matrices y demás instrumentos utilizados para la recopilación del análisis y priorización de la información vial, debidamente diligenciados y estructurados.
10. Información georreferenciada y cartográfica generada durante la consultoría, incluyendo los archivos en los formatos técnicos que correspondan y que permitan su consulta, actualización y utilización posterior por parte de la entidad.
11. Soportes de las actividades de campo, debidamente organizados e identificados, cuando estos hagan parte de los productos de la consultoría.
12. Documentos digitales editables y no editables correspondientes a los productos de la consultoría, incluyendo, según aplique, archivos en formatos Word, Excel, PDF, DWG, SHP, KML/KMZ, bases de datos y demás formatos utilizados para la generación de los productos.
13. Entrega de la totalidad de los productos con las correcciones y ajustes solicitados por la supervisión, dejando una versión final consolidada y debidamente identificada.
14. Medio magnético o repositorio digital organizado, que contenga la totalidad de la información generada durante la ejecución contractual, estructurada en carpetas y subcarpetas de acuerdo con los componentes de la consultoría, facilitando su consulta.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4) Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
9) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
10) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
11) El Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
12) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
13) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
14) El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren

autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

15) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
16) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
17) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
18) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o

costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

20) Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta
21) Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
22) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
23) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.5.2 Obligaciones del municipio

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3) Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4) Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
5) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
7) Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
8) Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
9) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
10) Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
11) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
12) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
13) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
14) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.

15) Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
16) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
17) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
18) Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
19) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
20) Las demás establecidas inherentes al objeto contractual

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, incluyendo la aprobación de las garantías exigidas, la existencia del registro presupuestal y demás condiciones necesarias para el inicio de las actividades contractuales.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se dará en el municipio de Miraflores - Guaviare y el lugar o municipio de procedencia del proponente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El Alcalde del Municipio de Miraflores – Guaviare se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021, modificado mediante

Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

En el marco de la presente "CONSULTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VÍAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE", adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía, se hace necesario precisar el alcance de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Dada la naturaleza del presente contrato, correspondiente a una consultoría en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su objeto se circunscribe al desarrollo de actividades de los productos técnicos establecidos en el alcance contractual, sin que implique la ejecución de obras civiles, actividades constructivas o intervenciones materiales permanentes sobre la infraestructura vial o el territorio.

En consecuencia, para el desarrollo de las actividades propias de la consultoría no se prevé la ejecución de obras que requieran licencias de construcción, permisos ambientales, autorizaciones de ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, concesiones de agua, permisos de vertimientos u otros instrumentos propios de la ejecución de proyectos de infraestructura. No obstante, las actividades de campo deberán desarrollarse respetando las disposiciones ambientales, de seguridad, movilidad y demás normas aplicables, así como las restricciones o condiciones particulares que puedan existir en las zonas objeto de estudio.

En desarrollo de la consultoría, el CONTRATISTA deberá identificar y documentar, cuando resulte procedente, las condiciones, restricciones, determinantes ambientales o de otra naturaleza que puedan incidir en la futura formulación, estructuración o ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación o construcción de infraestructura vial que se deriven de los resultados de la consultoría.

En todo caso, el presente contrato no comprende la gestión, trámite ni obtención de licencias, permisos o autorizaciones propios de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, ni faculta al CONTRATISTA para ejecutar actividades constructivas o intervenciones que requieran dichos instrumentos. Las obligaciones del CONTRATISTA se limitarán a las actividades de consultoría establecidas en el objeto y alcance contractual y, cuando corresponda, a la identificación y análisis de los requerimientos que deberán ser considerados en

las etapas posteriores, sin que ello genere obligaciones o costos adicionales para el Municipio de Miraflores – Guaviare diferentes a los expresamente establecidos en el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS **JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

3.1 Modalidad de contratación

Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	**Mínima Cuantía**
				X

3.2 Tipo contractual

Contrato de consultoría.

3.3 Justificación y fundamentos jurídicos

El Municipio de Miraflores Guaviare, adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección de Contratación Mínima Cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Si bien la naturaleza del objeto corresponde a una consultoría que ordinariamente se seleccionaría mediante Concurso de Méritos conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el valor del contrato lo ubica dentro del umbral de mínima cuantía, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía conforme a lo señalado expresamente en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Entidad tendrá como criterio de evaluación el menor precio ofertado, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor del contrato

Para todos los efectos legales y presupuéstales el valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000)** Se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

4.2 Justificación del valor estimado

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000)** monto determinado a través de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la elaboración de estudios previos.

A continuación, se discrimina el valor del presupuesto de la consultoría a través del estudio de mercado:

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT 1 (A)	COT 2 (B)	COT 3 (C)	VALOR MEDIA TODO COSTO - Entidad (A)+(B)+(C)
A	**COSTOS DIRECTOS PERSONAL**							
1	Cot	Director de Consultoría (ingeniero civil especialista en vías y transporte con 4 años de experiencia profesional especializada).	UND	1	$5,150,000	$6,000,000	$5,350,000	**$5,500,000**
2	Cot	Residente de Consultoría (Ingeniero civil con 1 año de experiencia laboral)	UND	1	$4,800,000	$4,120,000	$5,030,000	**$4,650,000**
3	Cot	Topógrafo (Tecnólogo en levantamientos topográficos y georreferenciación, mínimo 1 año de experiencia).	UND	1	$4,050,000	$3,430,000	$3,920,000	**$3,800,000**
Sub total					$14,000,000	$13,550,000	$14,300,000	**$13,950,000**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							
1	Cot	Documento consolidado con diagnóstico, relación de eje viales existentes en el plan vial y nuevas vías a incluir.	UND	1.00	$4,420,000	$4,170,000	$4,040,000	**$4,210,000**
2	Cot	Documento entregable ministerio para conceptos ambientales y diligenciamiento de las fichas PNVIR.	UND	1.00	$6,890,000	$7,030,000	$7,680,000	**$7,200,000**

3	Cot	Georreferenciación de las nuevas vías a incluir en el plan vial municipal actualizada, incluyendo Mapas de la red del plan vial municipal, clasificación, conectividad, corredores estratégicos.	UND	1.00	$2,762,000	$2,892,000	$3,592,000	**$3,082,000**
4	Cot	Entrega de archivos editables requeridos como Documentos Word/Excel, bases de datos, cartografía, archivos SIG, fotografías, información GPS y demás soportes utilizados.	UND		$3,830,000	$3,490,000	$3,279,000	**$3,533,000**
5	Cot	Acompañamiento tramites Institucionales ante las instituciones como CDA, mesas técnicas avance de información con la supervisión y Ministerio de transporte.	UND	1.00	$7,460,000	$6,920,000	$6,620,000	**$7,000,000**
OTROS COSTOS								
6	Cot	Alquiler de oficina, incluido servicios, Papelería, fotocopias, Computadoras, impresoras.	MES	1.00	$2,560,000	$1,885,000	$1,615,000	**$2,020,000**
7	Cot	Alquiler de equipos para levantamiento de información (GPS, cámaras fotográfica y equipo de medición).	MES	1.00	$1,780,000	$1,450,000	$1,270,000	**$1,500,000**
8	Cot	Alquiler de vehículo 4x4 a todo costo incluido conductor.	MES	1.00	$7,385,000	$6,180,000	$5,950,000	**$6,505,000**
Sub total					**$51,087,000**	**$47,567,000**	**$48,346,000**	**$49,000,000**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000),** para lo cual se encuentra incluido los costos directos, de personal, el factor multiplicador, IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

4.3 Forma de Pago

El Municipio de Miraflores Guaviare realizara el pago del contrato así:

Un anticipo de 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado y legalizado el contrato de consultoría y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo dos actas parciales, según avance de la consultoría, superado el valor del anticipo hasta un 90%, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de consultoría. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta, o sea, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final de la consultoría debidamente firmada por las partes (Contratista y/o supervisor) y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

Las respectivas actas parciales de consultoría deben estar aprobadas por la supervisión, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la liquidación final del contrato y acta de recibo final.

Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a paz y salvo con la información contratada en la consultoría y abalada por la supervisión del contrato, para poder acceder al pago del 10% restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato. Una vez se hayan entregado y aprobado por el supervisor la totalidad de los productos descritos en el alcance del objeto, previa presentación de:

- Informe final de actividades con los productos correspondiente
- Factura conforme al Estatuto Tributario
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del período de ejecución del contrato
- Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.4 Soporte Presupuestal

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363** de fecha 14 de octubre de 2026 así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.24.01.01	31. Estudios de preinversión	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General -Propósito general Libre inversión	$29.000.000
2.3.2.02.02.008.24.01.01	31. Estudios de preinversión	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General- Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	$20.000.000
TOTAL			**$49.000.000**

4.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PLAN DE CARGAS DEL TALENTO HUMANO

El proponente deberá diligenciar y presentar en su propuesta, un personal mínimo requerido, quienes deberán cumplir con los perfiles descritos a continuación:

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo indicados a continuación y adjuntar las certificaciones o los documentos soporte que acrediten el personal propuesto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Consultoría	1	Director de Consultoría (ingeniero civil especialista en vías y transporte con 4 años de experiencia profesional especializada).	20%	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Un (1) año de experiencia especifica como director y/o director externo de obras civiles.
Residente de Consultoría	1	Residente de Consultoría (Ingeniero civil con 1 año de experiencia laboral)	50%	Un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Un (1) año a partir de la expedición de la de topografía Dos (2) contratos en donde se evidencie en cada uno de ellos al menos una de las actividades como "Apoyo en la ejecución, revisión y seguimiento del plan vial y su reformulación" y "Apoyo en la elaboración del plan vial".
Topógrafo	1	Topógrafo (Tecnólogo en levantamientos	100%	Un 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional

		topográficos y georreferenciación, mínimo 1 año de experiencia).		Un certificado de Un (1) año mínimo de experiencia en topográfico de vías.

Para acreditar las condiciones del personal se deberá anexar la siguiente información:

- Hoja de vida con firma en original
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado del título respectivo.
- Copia de la tarjeta o matricula del profesional cuando aplique
- Copia del certificado de vigencia de esta y antecedentes disciplinarios de su profesión, expedida por el ÓRGANO COMPETENTE AL QUE se encuentren adscritos.
- Copia de los contratos con acta de liquidación o certificados donde acredita la experiencia especifica.
- Carta de compromiso en el que se indique el compromiso por parte del profesional en el cargo respectivo y el porcentaje de dedicación administrativo y técnico para el presente proceso. Dicho documento deberá estar debidamente firmado
- La no presentación de los documentos y requisitos mínimos exigidos para el personal profesional será causal de rechazo de la propuesta.
- Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
- A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.
- La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.
- El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
- Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los requisitos habilitantes serán verificados únicamente por el oferente que haya presentado el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar, y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1 Verificación de la Oferta Económica

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas, se seleccionará la de menor precio y se verificará que cumpla con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple las condiciones, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso. En caso de existir errores aritméticos, la Entidad efectuará la corrección correspondiente. El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2 Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes

5.2.1 Capacidad Jurídica

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes del presente proceso, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente invitación:

1) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente

proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

2) Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar son:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente. Requisito que se cumple con la firma original de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento.

b) Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones indicadas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

c) Registro Único Tributario, deberá ser presentado por el participante, persona natural o de la persona jurídica.

d) En el caso de persona natural deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil, el cual debe estar renovado tanto para el proceso como para la firma del contrato. En todo caso, el documento, debe haber sido expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En dicho documento debe constar que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). **NOTA:** Estos documentos deberán ser presentado en original por parte del proponente y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

e) En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe haber sido expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. El

término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. El objeto social debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. El representante legal debe contar con las facultades para contratar, en especial la cuantía del presente proceso de selección, en el caso que tenga restricción debe presentar la autorización del órgano competente. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante debe cumplir con lo aquí establecido. **NOTA:** Estos documentos deberán ser presentado en original por parte del proponente y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

f) Acreditar tamaño empresarial (MIPYME) con los documentos requeridos para ello, si aplica

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y verificación de la situación militar de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

h) Verificación Antecedentes Disciplinarios: La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: La Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Consulta de los Antecedentes Penales y de Policía del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

k) Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

l) De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

m) Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: El proponente persona jurídica debe presentar el formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando el último certificado de pago de la correspondiente planilla.

5.2.2 Experiencia del Proponente

Experiencia: El proponente deberá acreditar como experiencia lo siguiente:
El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos contratos (02) totalmente ejecutados y liquidados, celebrado con el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance contemple alguna de las siguientes actividades: (i) la realización de estudios y diseños de obras o proyectos de infraestructura, en cualquiera de sus modalidades. (ii)contratos de obra cuyo objeto y actividades estén enfocados en la intervención de vías.

El valor de cada contrato aportado deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia General".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar:

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.

- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. (Cuando aplique)

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

5.2.2.1 Criterios Diferenciales para Mipyme

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026,

el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el presente proceso de contratación se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos contratos (02) totalmente ejecutados y liquidados, celebrado con el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance contemple alguna de las siguientes actividades: (i) la realización de estudios y diseños de obras o proyectos de infraestructura, en cualquiera de sus modalidades. (ii)contratos de obra cuyo objeto y actividades estén enfocados en la intervención de vías.

El valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV.

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia General".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.

- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

El contrato aportado para experiencia general no será tenido en cuenta para la experiencia específica. (Cuando aplique)

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Con el fin de determinar la intención del proponente deberá diligenciar el Anexo Manifestación Para La Aplicación De Criterios Diferenciales.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Miraflores Guaviare, NIT 800.103.198-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes coberturas:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación de mínima cuantía no es necesario realizar este análisis.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las orientaciones del documento expedido por Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales". Esta supervisión tendrá a cargo el seguimiento técnico y administrativo, y será realizada a través de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial o la dependencia que el ordenador del gasto designe para tal fin.

ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Matriz de riesgos.

Sin otro en particular,

ARQ. KARINA LÓPEZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Elaboró: **Ing. Cristian Camilo Pulido Serrato** – Profesional de Apoyo SPIDT
Revisó: **Arq. Karina López** - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial